

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **05 de julio de 2021**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

4.- PROPUESTA CONTRATACION. DECLARAR DESIERTO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS AUTOBUSES URBANOS DE TECNOLOGÍA HÍBRIDA.

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2021/19491

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Se da cuenta del acta de la Mesa de Contratación de cuyo tenor literal es el siguiente

“ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACIÓN ORDINARIA, LA ADQUISICIÓN DE DOS AUTOBUSES URBANOS DE TECNOLOGÍA HÍBRIDA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.

En Ciudad Real, a veintiocho de Junio de dos mil veintiuno, a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González,

D^a. Olga Rebollo Moya,

D^a. Luisa María Márquez Manzano,

D^a. Pilar Gómez del Valle,

D^a. Mariana Boadella Caminal,

y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Se encuentran presencialmente en el Excmo. Ayuntamiento los funcionarios, D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática del Excmo. Ayuntamiento, y D^a. M^a. Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Admva., secretaria de la Mesa de Contratación, los cuales también se encuentran conectados a través de ZOOM con el resto de miembros de la Mesa de Contratación.

El presupuesto del presente contrato es de 545.000 € más IVA (importe del IVA 114.450 €).

El objeto de la reunión es proceder al estudio del informe emitido por el Jefe de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Servicio de Movilidad, D. Santiago Sánchez Crespo, sobre valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor, según se reflejan en el pliego de cláusulas administrativas, el cual se transcribe a continuación, y la apertura de la proposición económica, en su caso

“INFORME QUE EMITE LA COMISIÓN TÉCNICA SOBRE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR FIJADOS EN LA CLAUSULA DECIMOTERCERA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE DOS AUTOBUSES HIBRIDOS URBANOS COFINANCIADOS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

1º OBJETO DEL PRESENTE INFORME:

El abajo firmante, Jefe de Servicio del Área de Movilidad, en cumplimiento de lo previsto en la cláusula decimotercera del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato que arriba se ha hecho referencia, procede a formular el informe de valoración de los distintos requisitos o criterios que han de ser objeto de valoración para proponérselo a la Mesa de Contratación la cuál formulará la correspondiente propuesta de adjudicación provisional al Órgano de contratación.

*Que a este concurso solo ha presentado oferta la empresa **EVOBUS**.*

2º CRITERIOS DE VALORACIÓN CONFORME A LOS PLIEGOS RECTORES DEL CONTRATO:

Para la valoración de cada uno de los criterios fijados en la cláusula decimotercera, relativos a los que su cuantificación depende de un juicio de valor, se han seguido los siguientes criterios:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

2.1.- La "Oferta Técnica" que vale 15 puntos, se ha subdividido en tres apartados con su puntuación específica cada uno de ellos:

- a) *Motorización y Caja de Cambios, donde se contemplen aspectos como la tecnología empleada, tipo de inyección, consumos, par motor, así como el tipo de Caja de Cambios y sus características globales, hasta un máximo de **5 puntos**.*
- b) *Tecnología y funcionalidad del chasis, evaluando aspectos como electrónica, estructura y sistemas auxiliares, frenos, ejes y suspensiones, hasta un máximo de **5 puntos**.*
- c) *Carrocería: se tendrá en cuenta el diseño, la tecnología empleada y su funcionalidad, así como los equipos auxiliares propuestos por el licitante, hasta un máximo de **5 puntos**.*

3. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

A continuación, se procede a valorar la oferta presentada por la empresa EVOBUS según lo indicado en el punto anterior.

a) Motorización y Caja de Cambios, (? puntos)

El vehículo ofertado cumple con lo especificado en el punto 2.5.1 del PPT respecto al motor térmico, ya que monta un motor OM 936 diésel de 220 kW (300 CV) a 2.200 rpm., EURO VI-E, 7,7 litros de cilindrada, 6 cilindros en línea, motor en configuración vertical, turbocompresor de dos etapas, intercooler y recirculación de gases AGR. (El PPT establece un motor de combustión de potencia no inferior a (240 CV).

Respecto al motor eléctrico, el PPT establece que "el motor/es eléctrico/os del vehículo deberán tener como mínimo 60 Kw". En el vehículo ofertado, el motor eléctrico de tracción da una potencia nominal 14kW (19cv) y potencia pico 19kW (26cv) estando ubicado entre

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

la caja de cambios y el motor diésel, alimentado por ultracaps en baja tensión por lo que no cumpliría con lo especificado en el PPT.

El resto de especificaciones técnicas de este apartado son cumplidas o mejoradas en la oferta presentada.

b) Tecnología y funcionalidad del chasis. (5 puntos)

Cumple o mejora todas las especificaciones técnicas establecidas en el PPT, por lo que en este caso se da la puntuación máxima.

c) Carrocería: (5 puntos)

Cumple o mejora todas las especificaciones técnicas establecidas en el PPT, por lo que en este caso se da la puntuación máxima.

Aclaraciones al apartado a (motorización y caja de cambios)

En el apartado indicado, no se ha cuantificado la valoración de los puntos al no cumplir con lo especificado en el PPT para el motor eléctrico que sirve de hibridación para el vehículo. Lo que se pretendía con las características del motor eléctrico establecido en el PPT, es que el vehículo fuese capaz de iniciar los arranques en modo eléctrico puro en las paradas con el fin de reducir el ruido y las emisiones en la arrancada.

Los vehículos ofertados por EvoBus Ibérica, S.A.U., no tienen la posibilidad de funcionamiento en modo eléctrico ni el arranque en modo eléctrico por sí mismo siendo, la hibridación que presenta, una ayuda al motor de combustión, aunque hay que aclarar que:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

1º. *El sistema está gestionado electrónicamente para liberar al motor térmico de generar el trabajo que está aportando el motor eléctrico en cada momento, de tal manera que las características de par y de potencia del conjunto híbrido (motor eléctrico-motor térmico), son exactamente iguales a las ofrecidas por el motor térmico de un autobús diésel convencional en todo el rango de revoluciones.*

2º *La normativa de emisiones que cumplan los autobuses entregados en caso de adjudicación, será la Euro VI-E aunque adjuntan los valores y certificados de emisiones y consumos de Euro VI-D por lo que los autobuses ofertados mejorarían los resultados certificados que son los siguientes:*

- *Consumo certificado tráfico urbano: 37,3 litros/100 kms.*
- *2,52 kg de CO2/litro diésel.*
- *Esto implicaría una reducción anual de 10,8 Te de CO2 cada vehículo.*

Un híbrido convencional, con la motorización eléctrica requerida en el PPT, reduciría anualmente 12 Te de CO2 con un consumo de 36 litros cada 10 kilómetros.

Considerando que los vehículos híbridos ofertados presentan una bajada de consumos y reducciones de CO2 muy similares a un vehículo híbrido con la motorización eléctrica establecida en el PPT, se deja la decisión final de admitir o no la oferta al superior criterio del órgano de contratación.

EL JEFE DE SERVICIO DE MOVILIDAD.- Santiago Sánchez Crespo."

Visto el acta de la Mesa de Contratación de 11 de Junio de 2021, así como el informe e emitido por el Jefe de Servicio de Movilidad, D. Santiago Sánchez Crespo, transcrito anteriormente, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

PRIMERO.- Admitir el informe presentado por el Jefe de Servicio de Movilidad, D. Santiago Sánchez Crespo, transcrito anteriormente.

SEGUNDO.- Declarar desierto el expediente de contratación para la adquisición de dos autobuses urbanos de tecnología híbrida, ya que de acuerdo con el informe técnico transcrito anteriormente, no se ajusta a lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.”

Propuesta de acuerdo:

- **Aprobar el acta de la Mesa de Contratación** transcrita anteriormente.
- **Declarar desierta la licitación para la adquisición de dos autobuses urbanos de tecnología híbrida, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).**

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2021/07-1

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: AHaAYNIN6xQp9gXc2uTnx
Firmado por CONCEJAL RÉG. INT. Y SEG. CIJ. DAVID SERRANO DE LA MUNOZA el 06/07/2021
Firmado por CONCEJALA DE PROM. TURÍSTICA Y FESTEJOS EVA MARIA MASIAS AVIS el 07/07/2021
El documento consta de 8 página/s. Página 8 de 8

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 8